



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1081 (OCTUBRE 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 06 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, y la Resolución 543 de 2020

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, [...] La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. [...]»*. Y, a su turno, el artículo 71 establece que *«[...] El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *«[...] b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1081 (OCTUBRE 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá»

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo sobre el virus denominado COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, *«Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones»*.

Que el 15 de marzo de 2020, en sesión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGR-CC, se recomendó a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recurrir a la declaratoria de calamidad pública, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012.

Que, atendiendo la recomendación efectuada por el CDGR-CC, se expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *«Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá. D.C.»*.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto N° 1168 del 25 de agosto de 2020 expedido *«Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable»*.

Que mediante el referido decreto el gobierno nacional ordenó *«regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, a partir del 1 de septiembre y hasta el 1 de octubre de 2020»*.

Que mediante la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se *«prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid -19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones»*.

Que, dentro de las actividades no permitidas, conforme con lo citado en el Decreto 1168 del 25 de agosto y la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra: *«Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social»*.

Que mediante Decreto N° 1297 del 29 de septiembre de 2020 el gobierno nacional prorrogó la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1081 (OCTUBRE 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá»

vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020.

Que de acuerdo con la Resolución N° 433 del 28 de agosto 2020, expedida por la Secretaría de Cultura de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se adoptaron las medidas relacionadas con la prevención y control de la propagación del COVID 19, la Resolución N° 1462 del 25 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, *«Por medio del cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el COVID 19, y se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones»*, prorrogando la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta 30 de noviembre de 2020.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital N° 207 del 21 de septiembre 2020 *«Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad»*.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital N° 216 del 30 de septiembre de 2020, *«Por medio del cual se da continuidad a las medidas previstas en el Decreto Distrital 207 de 2020 'Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad' y se dictan otras disposiciones»*.

Que, en virtud de los decretos referidos, la movilidad ciudadana se restringió con el fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la OMS y, por lo tanto, las actividades de algunos de los agentes del Sector Cultura, Recreación y Deporte, en particular las de los artistas en el espacio público, se han visto afectadas incidiendo en la reducción significativa de los ingresos derivados de las mismas, los cuales permiten la subsistencia de los agentes que las realizan.

Que del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniendo en cuenta las circunstancias en mención, debe emprender acciones que permitan mitigar los efectos sobre el bienestar de los artistas en el espacio público de la ciudad de Bogotá como quiera que por la situación epidemiológica declarada no les es posible atender las actividades y acciones propias de su profesión, arte o gestión en torno a la cultura.

Que, claramente las medidas preventivas adoptadas por los gobiernos nacional y distrital, tienen como objetivo esencial el de preservar el bienestar común y en ese contexto toda la población debe acatar las medidas de no presencialidad para el desarrollo de sus actividades.

Que, considerando los hechos referidos, se realizaron las gestiones internas necesarias para canalizar recursos pecuniarios que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 18 de la ley 397 de 1997, como un mecanismo de mitigación de efectos por la situación mencionada y de manera particular como un mecanismo de potenciar desde la virtualidad las actividades de artistas, gestores y agentes de las artes en la ciudad de Bogotá.



RESOLUCIÓN No. 1081 (OCTUBRE 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá»

Que, de acuerdo con esta gestión se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, que soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de la Cartilla de participación en que se soporta la invitación y que hace parte integral del presente acto administrativo:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 4338
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: MEMORIAS DE LA KY: RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL APOORTE DE LOS ARTISTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTA
Valor	\$ 200.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Fecha:	21 de septiembre del 2020

Que, en virtud de lo anterior, y dadas las condiciones particulares expuestas en considerandos anteriores, es pertinente disponer la apertura de la invitación pública **Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá**, con la finalidad de promover procesos de creación y circulación que les permita a los artistas en el espacio público mantener activas sus prácticas, mediante la participación en el referido proceso.

Que la información concerniente a la invitación deberá ser consultada en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el micrositio Web **Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la invitación pública **Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá** con la finalidad de promover procesos de creación y circulación que les permita a los artistas en el espacio público de la ciudad de Bogotá mantener activas sus prácticas, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la invitación pública **Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describe a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 4338
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: MEMORIAS DE LA KY: RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL APOORTE DE LOS ARTISTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTA
Valor	\$ 200.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Fecha:	21 de septiembre del 2020



**RESOLUCIÓN No. 1081
(OCTUBRE 23 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública
Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el
espacio público de Bogotá»**

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar que la información general y las condiciones específicas de participación se encuentran consignadas en la invitación y son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; e igualmente se dará a conocer la invitación a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. La Subdirectora de las Artes, o quien cumpla sus funciones, podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación pública **Memorias de la KY: Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá** en el micrositio web dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día **OCTUBRE 23 DE 2020**

ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias